



CREA DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES DE LA
COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION
CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA-CONICYT.

SANTIAGO, 14 ABR 2009

EXENTA N° 792

VISTO:

La Ley N°16.746; Decreto Supremo de Educación N°491, de 1971; Decreto Ley N°668, de 1974; y la Resolución N°1600, de 2008 de Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1. La necesidad actual de contar con una estructura funcional, eficaz, eficiente y moderna en esta Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.
2. La facultad que me confiere el artículo 8° letra j) del decreto Supremo N° 491/71 del Ministerio de Educación;
3. La aprobación que se presta por esta Presidencia;

RESUELVO:

1. CREASE, a contar de la completa tramitación del presente acto administrativo, el Departamento de Comunicaciones de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica-CONICYT.
2. Las funciones y objetivos que debe cumplir el Departamento de Comunicaciones serán, entre otras, los siguientes:
 - Dar a conocer la labor que realiza la Institución mediante mensajes orientados a diversos públicos y presentarlos a través de diferentes acciones y/o instrumentos;
 - Posicionar a CONICYT como una institución moderna, transparente y eficiente en el manejo de los recursos del Estado destinados al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en Chile;
 - Apoyar a todos los programas y Departamentos de la Institución en todas las actividades de difusión que realicen durante el año;
 - Implementar el Programa de Mejoramiento de Gestión con Enfoque de Género (PMG de Género) en los distintos programas de la Institución;
 - Todas aquellas otras que le sean asignadas por la Jefatura Superior del Servicio.
3. El Departamento de Comunicaciones estará a cargo de un Coordinador designado por la Presidenta de CONICYT, el que deberá velar por el cumplimiento del objetivo y funciones del Departamento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


VIVIAN HEYL
Presidenta

DISTRIBUCION:

- JEFES DEPARTAMENTOS
- JEFES PROGRAMAS

10.04